

ANEXO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

CLAUSULADO ESPECIFICO

1. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con EL DEPARTAMENTO a *“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN DEFENSA DE LA GESTION JURIDICA, EN LOS PROCESO QUE CURSAN EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.”*

1. SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas, en desarrollo del objeto pactado en la cláusula anterior, que enmarcan el alcance del mismo, a saber:

1) El contratista dentro de la función de representación judicial analizará, estudiará y sustentará las diferentes actuaciones requeridas dentro de los procesos a su cargo, de conformidad con la ley. 2) Presentar demandas e interpondrá en tiempo las contestaciones de demandas, presentará recursos o acciones necesarias y procedentes en las etapas procesales respectivas, realizando el control permanente y ágil a los procesos judiciales entregados por el Departamento. 3). Deberá remitir los documentos o información sobre los procesos a su cargo, cuando se lo solicite por el Secretario Jurídico del Departamento. 4) Informará y retroalimentará las plataformas SIEPDOC JURIDICO Y SIEPDOC DOCUMENTAL de la entidad en las actuaciones trascendentales en cada proceso, remitiendo las copias que la soporten, esto es, recursos, alegatos presentados, incidentes, sentencias y autos que contengan liquidaciones, costas, agencias y archivo del proceso etc. 5). Prestar asistencia y asesoría jurídicas en los procedimientos administrativos que se cumplen al interior de la administración. 6). Revisión de actos administrativos de alcance general, y particular. 7). Absolver consultas, emitir conceptos, y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución de las actividades con el objeto contractual. 8) Prestar apoyo a la secretaria en la revisión de los conceptos jurídicos presentados ante el comité de conciliación y Defensa Judicial del Departamento Norte de Santander. 9) Al desvincularse de las funciones titulares, entregarán los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades; según la ley 594 de 2000 en su artículo 15. 10) Las Demás funciones impartidas por el Despacho

2. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO cancelará a EL CONTRATISTA el valor correspondiente a NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000 M/CTE) en TRES (03) PAGOS a razón de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000 M/CTE)



3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO- DOMICILIO CONTRACTUAL. El contrato se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta.

4. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de quien sea designado por la Secretaría General, quien velará por los intereses de la entidad, y para tal efecto desarrollará las siguientes funciones: 1). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda y sexta del presente Contrato. 2). Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. Este documento se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA, razón por la cual el Contratista debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de conformidad a la normatividad aplicable. 3) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de acuerdo al monto del contrato. 4). Solicitar, debidamente justificadas, las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 5). Proyectar las actas de inicio, liquidación y demás actas generadas con ocasión de la ejecución contractual. 6). Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma, conforme se encuentra consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 00434 del 06 de septiembre de 2011, modificada por Resolución No. 00337 del 23 de julio de 2012 expedida por el Señor Gobernador.

6 GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO en la vigencia de IGUAL A LA DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
2. Calidad del Servicio surgido del contrato estatal. POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO en la vigencia de IGUAL A LA DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS

